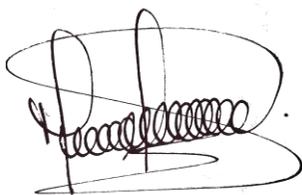


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el 1 de septiembre de 2020 la abogada JUANA LUCIA ARBELAEZ GOMEZ manifestó que aceptaba el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada por auto del 16 de enero de 2020, folio 33; por lo anterior, el día 2 de septiembre de 2020 se compartió el acceso al expediente 05266 31 10 002 2019 00207 al correo electrónico [juanalucia2000@yahoo.com.ar](mailto:juanalucia2000@yahoo.com.ar), para los efectos de su debida notificación.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR  
Secretaria.



RADICADO 0526631-10-002-2019-00207-00  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Siete de septiembre de dos mil veinte

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TENGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL a la abogada JUANA LUCIA ARBELAEZ GOMEZ, en su calidad de curadora ad litem del cónyuge demandado JUAN GUILLERMO SIERRA RUIZ, a partir del 2 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN<sup>1</sup>  
JUEZ

(M)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 078. Fijado hoy, 08 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretario
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"